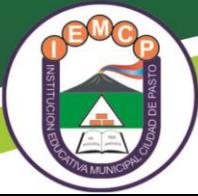




CONTRATO No. 2025 \_\_\_\_

<b>1. CLASE DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO .....</b>																								
<b>2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	San Juan de Pasto, .....																								
<b>3. CONTRATANTE</b>	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CIUDAD DE PASTO.																								
<b>4. NIT</b>	800092592-4																								
<b>5. REPRESENTANTE LEGAL</b>	José Vicente Guancha Guerrero C.C. No.12.991.908 de Pasto(N)																								
<b>6. CONTRATISTA</b>	.....																								
<b>7. NIT o C.C.</b>	..... DE .....																								
<b>8. Dirección del Contratista</b>	.....																								
<b>9. Tarjeta o matrícula profesional.</b>	N/A																								
<b>1.1. 10. OBJETO CONTRACTUAL. "SUMINISTRO ....."</b>																									
<b>11. Especificaciones técnicas:</b>	En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:  1. El Contratista deberá tener capacidad instalada o almacén, ubicado en la ciudad de Pasto. 2. Los elementos solicitados deberán ser entregados previa presentación de la solicitud escrita, suscrita por el Supervisor, misma que deberá presentar adjunto a la remisión. 3. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la INSTITUCION solo será responsable el Contratista. 4. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar los elementos de manera inmediata sin costo alguno para el contratante. 5. El contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley. Como estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente durante toda la ejecución del contrato. 6. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato. 7. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por la oficina de almacén. 8. La entrega de los elementos requeridos, deberá realizarse en el Almacén de la institución, previa revisión e inventario de los funcionarios delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.																								
<b>1.2. CUADRO DE NECESIDADES:</b>																									
<table border="1"><thead><tr><th>CANT</th><th>DETALLE</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>..</td><td>.....</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>...</td><td>.....</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>~..</td><td>.....</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>...</td><td>.....</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td><b>Total</b></td><td></td><td></td><td><b>0,00</b></td></tr></tbody></table>	CANT	DETALLE	Valor Unitario	Valor Total	..	.....	0,00	0,00	...	.....	0,00	0,00	~..	.....	0,00	0,00	...	.....	0,00	0,00	<b>Total</b>			<b>0,00</b>	
CANT	DETALLE	Valor Unitario	Valor Total																						
..	.....	0,00	0,00																						
...	.....	0,00	0,00																						
~..	.....	0,00	0,00																						
...	.....	0,00	0,00																						
<b>Total</b>			<b>0,00</b>																						



**12. Plazo:** El plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual de referencia será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de celebración, perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo registro presupuestal de compromiso.

**13. Valor del contrato** El valor estimado a pagar como precio del contrato de Compraventa a suscribir será de \_\_\_\_\_ MIL PESOS M/CTE (\$ 0.00). Los impuestos y las tasas de carácter nacional, departamental o municipal presentes al momento de suscribir el contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

**14. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la Institución de acuerdo a la entrega de los suministros del objeto contractual, para lo que se hace necesario la expedición de las respectivas órdenes de entrega y entrega al CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA de la factura o cuenta de cobro correspondientes al suministro contratado. Las facturas deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades suministradas.

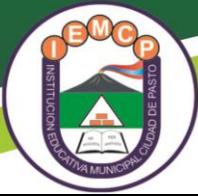
**15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y con base en los requerimientos técnicos del objeto contractual, el valor asignado para este proceso de contratación es de \_\_\_\_\_ MIL PESOS M/CTE (\$ 0.00), el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025\_\_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_ de 2025, expedido por la Oficina de Secretaría Financiera de la Institución con código presupuestal No. \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_(nombre..)

**16. SUPERVISION:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del almacenista de la Institucion Educativa Municipal Ciudad de Pasto o a quien el rector designe, y por virtud de dicha supervisión se realizaran las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual b) Certificar los informes parciales y el informe final, verificando si el CONTRATISTA cumplió con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar; c) Suscribir el Acta de Iniciación y de finalización del Contrato; d) Evaluar la efectividad para la Institución Educativa del Plan de trabajo que ejecutó la persona natural, al finalizar el contrato.

**17. CONSTITUCION DE GARANTIAS.** - En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago, así lo justificara en los estudios previos.

**18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato.

**19. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD:** En desarrollo del presente contrato, las actividades serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad y con autonomía respecto a la propuesta, las actividades, las estrategias y el cronograma. La INSTITUCION, en consecuencia del presente contrato no genera ninguna relación laboral con el contratista, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. De igual manera, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, el (la) contratista se obliga a mantener indemne LA INSTITUCION de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.



**20. REGIMEN LEGAL:** Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el artículo 17 del Decreto Unificado 1075 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 4, y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección es contratación directa. La terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinara por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El contratista deberá presentar al supervisor su cotización cuya base son las necesidades de la institución descritas en las especificaciones técnicas. El plan de trabajo se considera documento del contrato junto con el Certificado de disponibilidad presupuestal, el Registro presupuestal y los Estudios Previos.

El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por la Institución Educativa Municipal.	<b>FIRMA CONTRATANTE</b> _____ RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	<b>FIRMA</b> _____ Contratista

Proyectó \_\_\_\_\_.  
Cargo